

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
**Madrid –Cundinamarca quince (15) de marzo dos mil
veinticuatro (2024)**

RADICACION	254304003001-2023-01983-00
PROCESO	SUCESION
CAUSANTE	JAIRO HUGO TARQUINO ROBLES C.C. 17´145.808 (Q.E.P.D.)

La Señora DORIS CECILIA ROJAS C.C. 51´567.365, cumpla los requisitos del 488, y numeral 4 del art 489 del Código General del Proceso, aportando el registro civil del matrimonio para acreditar la existencia de la sociedad conyugal entre JAIRO HUGO TARQUINO ROBLES C.C. 17´145.808 (Q.E.P.D.) y DORIS CECILIA ROJAS C.C. 51´567.365. O para acreditar la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, es necesario obtener su declaratoria por sentencia judicial, conciliación o escritura pública

Reconocer a YENNY ALEXANDRA TARQUINO ROJAS C.C. 1´073.153.374, en su condición de hijo de la causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

TENGASE al abogado(a) **CARMEN HELENA TOVAR CARREÑO**, como apoderado(a) judicial de la señora YENNY ALEXANDRA TARQUINO ROJAS Y DORIS CECILIA ROJAS, en las condiciones y términos del poder conferido

Emplácense a los herederos que se crean con derecho de intervenir dentro de la sucesión de JAIRO HUGO TARQUINO ROBLES, (q.e.p.d.) quien se identificó con la C.C. 17´145.808, en los términos del Art. 108 y 490 Código General del Proceso, e inclúyase en la lista de Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión, de la página web del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.</p> <p><i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 048 hoy 18-03-2024</i></p>  <p>El secretario,</p>
--

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ae93c7d040ad90e2bd92d50173d7e51bade127c3982843079ec4a2cc4869492**

Documento generado en 15/03/2024 05:05:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>